

Provincias.	Poblaciones.	Clase del establecimiento.	Títulos de idem.	Género de espectáculos.	Categoría de los establecimientos.	Cabida de los mismos. — Persons.	Estado actual de idem.	Dueños de las fincas.	Provincias.	Poblaciones.	Clase del establecimiento.	Título de idem.	Género de espectáculos.	Categorías de los establecimientos.	Cabida de los mismos. — Persons.	Estado actual de idem.	Dueños de las fincas.
Cáceres	Trujillo	Teatro		Dramáticos	Cuarto orden	500	En explotación	Particulares.	Jaen	Ubeda	Plaza de toros.		Toros	Tercer orden	4.000	Explotacion	Particulares.
Cádiz	Cádiz	Teatro	Principal	Dramáticos y liricos	Primer orden	1.000	Idem.	La Beneficencia.	Leon	Leon	Teatro		Liricos-dramáticos	Idem	600	Idem	Comun de vecinos.
	Idem.	Idem.	Balon	Dramáticos	Seg. orden	800	Idem.	Particulares.		Astorga	Idem.		Idem.	Cuarto orden	250	Desuso.	Particulares.
	Idem.	Idem.	De Isabel II	Marionetas	Ultimo	350	Idem.	Idem.		Bañeza	Idem.		Idem.	Idem.	400	Idem.	Comun de vecinos.
	Idem.	Circo ecuestre.	Gaditano	Ecuestres y gimnásticos	Primer orden	1.400	Idem.	Idem.		Ponferrada	Idem.		Idem.	Idem.	400	Explotacion	Particulares.
	Idem.	Idem gallico.		Riña de gallos	Cuarto orden	500	Idem.	Idem.		Valderas	Idem.		Dramáticos	Cuarto orden	450	Desuso.	Beneficencia.
	Algeciras	Teatro	Constancia	Corridos de toros	Ultimo	5.500	Idem.	Idem.		Villafranca	Idem.		Idem.	Idem.	350	Idem.	Comun de vecinos.
	Idem.	Idem.		Dramáticos y titeres	Ultimo	230	En desuso.	Comun de vecinos.	Lérida	Lérida	Idem		Idem	Idem	400	Explotacion	Idem.
	Idem.	Idem.		Dramáticos y bailes	Cuarto orden	500	En explotación	Particulares.		Idem.	Idem	Liceo	Idem	Idem	200	Idem.	Particulares.
	Idem.	Idem.		Dramáticos	Ultimo	500	En explotación	Idem.		Idem.	Circo ecuestre	Leridano	Idem	Idem	200	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Riñas de gallos	Idem.	400	En desuso.	Idem.	Balaguer	Teatro			Casino-Liceo	Idem	500	Idem.	Estado.
	Jerez de la Frontera	Teatro		Dramáticos y liricos	Tercer orden	800	En explotación	Idem.	Logroño	Logroño	Idem		Idem	Idem	650	Idem.	Beneficencia.
	Idem.	Idem gallico.		Riñas de gallos	Idem.	200	Idem.	Idem.		Haro	Idem		Idem	Idem	800	Idem.	Comun de vecinos.
	Idem.	Idem gallico.		Juego de bolos	Idem.	50	Idem.	Idem.		Nájera	Idem		Idem	Idem	400	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	50	Idem.	Idem.	Lugo	Lugo	Idem		Idem	Idem	340	Idem.	Beneficencia.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	50	Idem.	Idem.		Mondoñedo	Idem	Alcántara	Idem	Idem	250	Idem.	Comun de vecinos.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	35	Idem.	Idem.		Rivadeo	Idem		Idem	Idem	300	Idem.	Particular.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Vivero	Idem		Liricos y dramáticos	Idem	300	Idem.	Beneficencia.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.	Madrid	Madrid	Idem	Real	Liricos	Primer orden	2.052	Idem.	Del Estado.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Zarzuela	Idem	Idem	1.900	Idem.	Particulares.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	1.800	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	1.400	Idem.	Comun de vecinos.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	1.500	Idem.	Particulares.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	813	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	450	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	450	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	40	Idem.	Idem.		Idem.	Idem	Idem	Idem				

Table with 16 columns: Provincias, Poblaciones, Clase del establecimiento, Títulos de idem., Género de espectáculos, Categorías de los establecimientos, Cabida de los mismos - Persons, Estado actual de idem., Dueños de las fincas, Provincias, Poblaciones, Clase del establecimiento, Títulos de idem., Género de espectáculos, Categorías de los establecimientos, Cabida de los mismos - Persons, Estado actual de idem., Dueños de las fincas.

Resumen de la estadística de los locales destinados á espectáculos de público recreo.

Summary table with 16 columns: PROVINCIAS, Pueblos, Teatros, Liceos, Juegos y jardines, Plazas de toros, Circos ecuestres, Salones de baile, Cafés líricos, Circos galísticos, Trinquetes, Total de establecimientos, Cabida de los mismos, De particulares, De la beneficencia, Del comun de vecinos, Del Estado, Del Patrimonio Real.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas

El día 23 de Noviembre actual tendrá lugar en las minas de Riotinto la subasta para contratar el servicio de herramientas durante el próximo año de 1863 y seis primeros meses de 1864, con sujeción á lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Dirección general y en el referido establecimiento, y bajo los tipos máximos admisibles siguientes:
Por cada metro cúbico de mineral que resulte excavado en caña, 41 rs.; en cielo ó banco, 7 rs.; en ensanche, 4 rs. y en pozo, 24 rs.
Por las labores que se practiquen en estéril percibirá el 12 por 100 del total líquido que se abone por todas ellas: por cada quintal métrico de mineral, vitriolos ó tierras vitriolíficas que se extraigan por los malacates y toriles, 2 céntimos.
Por cada día de trabajo en la calcinación, 8 rs.
Por id. id. en la cementación artificial, 10 rs.
Por todo el mes en la id. natural, 30 rs.
Por cada día de trabajo en cada una de las fábricas fundición, 6 rs.
Por id. id. en el reverbero, 10 rs.
Por cada día que se raje leña, 2 rs.
Por cada tahonilla el día que trabajen un real.
Por las obras de albañilería, 5 rs. diarios.
Por el taller de carpintería y almacenes, 2 rs. diarios.
Por cada pozo que esté en actividad en las labores de investigación, cada día de extracción 2 rs.
Por cada libra de obra nueva que construya, no siendo herramienta, 2 rs., siempre que cada una de las piezas exceda del peso fijado en la obligación 2.ª de esta condición.
Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:
El que suscribe, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de herramientas y obra de herrería necesaria en este establecimiento en el año de 1863 y seis primeros meses de 1864, se comprometo á tomar á su cargo este servicio por los precios siguientes:
(Se expresarán separadamente y en la forma que aparecen en la condición 8.ª del pliego.)
(Madrid 7 de Noviembre de 1862.—El Director general, José Gené.)
Ayuntamiento constitucional de Madrid.
Autorizada esta corporación por el Gobierno de S. M.

para llevar á efecto varias obras en la Casa Consistorial, ha acordado sacar á subasta en el mejor postor el decorado de la escalera principal, mesilla de desembarco de la misma y la construcción de una escalera nueva para la habitación del conserje de la referida casa, con sujeción á las condiciones siguientes:
1.ª Las referidas obras se ejecutarán en un todo conforme al pliego de condiciones facultativas que están de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.
2.ª El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados á la una de la tarde del día 27 del corriente, bajo mi presidencia ó de la persona que delegue al efecto.
3.ª Para tomar parte en la licitación deberá justificarse haber consignado en la Depositaria municipal 520 rs. en metálico, donde se custodiarán hasta que terminado el remate le serán devueltos á los licitadores á cuyo favor no se haga la adjudicación, continuando retenidos los de aquel á quien se conceda hasta tanto que haya consignado la fianza que se dirá despues.
4.ª No se admitirá proposición alguna que exceda de 25.997 rs. en que han sido tasadas dichas obras.
5.ª Constituido el Sr. Presidente de la subasta en el sitio señalado para celebrarla, se leerán los pliegos de condiciones y se destinará la primera media hora para recibir las proposiciones, que se numerarán por el orden de su presentación, y pasado este tiempo, no se admitirá ninguna otra ni podrán retirarse las presentadas y abiertos los pliegos que las contengan, se adjudicará el remate á la más beneficiosa; y si apareciesen dos ó más iguales, se abrirá entre sus autores nueva licitación por pujas á la llana por el tiempo que el Sr. Presidente señale; y en el caso de no hacerse ninguna mejora, se adjudicará el remate al autor de la proposición que primero se hubiere presentado.
6.ª El pago de la cantidad en que quedan rematadas las obras se abonará al contratista por terceras partes á juicio del Arquitecto-director de la obra, previa certificación que pasará á la Contaduría visada por el Sr. Regidor Comisario.
7.ª Para seguridad del contrato entregará el contratista al tiempo del otorgamiento de la escritura el correspondiente documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos por vía de fianza en metálico, inscripciones de sisas ó empréstito municipal, el 40 por 100 de la cantidad en que se hubiere rematado la obra, que le será devuelta previa certificación del Arquitecto, visada por el Sr. Regidor Comisario, en que conste haber cumplido con la contrata.
8.ª El remate obliga al contratista desde el instante en que se cierre el acto de la subasta, y al Excmo. Ayuntamiento desde que se apruebe.
9.ª Toda proposición que no se halle redactada confor-

me en un todo al modelo que á continuación se estampa y no le acompañe el documento que acredite el depósito previo de los 520 rs., ó contenga cláusulas condicionales ó exclusivas, será declarada nula en el acto del remate.
Los gastos de escritura, copias y demás que origine la subasta, serán de cuenta del contratista, renunciando además el fuero de su domicilio para los casos en que sea preciso proceder ejecutivamente.
Modelo de proposición.
D. N. N., que vive calle de..., núm. ..., cuarto..., enterado de las condiciones á que se refiere la subasta anunciada en el Diario oficial de Avisos de (tal día) para las obras del decorado de la escalera principal, mesilla de desembarco de la misma en las Casas Consistoriales de esta M. H. villa y construcción de una escalera nueva para la habitación del conserje, y enteramente conforme con las mismas, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de (en letra), y se acompaña según se previene el resguardo que acredita haber hecho el depósito previo de los 520 rs. que se exige para tomar parte en la licitación.
(Fecha y firma del proponente.)
Lo que se pone en conocimiento del público para inteligencia de los que quieren tomar parte en dicha licitación, la cual tendrá efecto el día y hora señalados en la condición 2.ª.
Madrid 9 de Noviembre de 1862.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.
Consejo de Administración del Canal de Isabel II.
El día 24 del mes de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, se substará en pliegos cerrados en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, plaza del Progreso, número 2, cuarto segundo, ante una comisión del mismo Consejo y con asistencia del Director facultativo y del Ingeniero encargado de la distribución interior, la construcción y entrega al pié de obra de 500 bocas de riego é incendios, bajo el pliego de condiciones, plano y presupuesto aprobados por Real orden de 30 de Julio de 1860, y la adición de que serán libres de derechos á su importación en el reino las primeras materias necesarias para la fabricación de los efectos que se subastan, en el caso de ser fundidos en España, según lo dispuesto en Real orden de 2 de Febrero último, cuyos documentos se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, establecidas en el referido local, para cuantas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados que median hasta el día de la subasta, desde las once de la ma-

ñana á las tres de la tarde, observándose para el remate las prevenciones siguientes:
1.ª Se dará principio á la hora señalada por la lectura de este anuncio, prevenciones y pliego de condiciones á que se ha de sujetar el contratista; y terminada que sea, podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones que juzguen necesarias.
2.ª Acto continuo, y por espacio de media hora, se podrán entregar al Presidente los pliegos cerrados con proposiciones; en la inteligencia que trascurrido este plazo por aviso del Sr. Presidente, no se admitirán nuevos pliegos ni se suspenderá la subasta bajo ningún pretexto.
3.ª El Presidente abrirá los pliegos presentados, todos los que serán leídos en alta voz por el Secretario, desechándose en el acto los que no vayan acompañados de la carta de pago de que habla la prevención siguiente; todos los que no se ajusten al modelo inserto á continuación de este anuncio, y todos los que excedan del tipo de 403 rs. vn. en que ha sido presupuestada cada una de las bocas de riego é incendios.
4.ª Las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de resguardo de 10.000 en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento ó su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo que le señalen las disposiciones vigentes ó al de su cotización en la Bolsa para aquellos que no le tengan señalado.
5.ª Despues de la lectura de todas las proposiciones, se declarará por el Sr. Presidente la que resulte ser más ventajosa, devolviéndose la fianza de los demás licitadores y extendiéndose acta formal autorizada por el Secretario.
6.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasados los cuales, se terminará cuando disponga el Presidente, apercibiéndolo ántes por tres veces.
7.ª Para prevenir la duda que podría ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores, en el caso de haberse dos ó más proposiciones iguales, ántes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten, se pondrán en una caja tantas bocas numeradas cuantos sean los proponentes, y la que saque cada uno de estos por sí mismo determinará su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, entendiéndose que el que tuviere el número más bajo será el preferido, interin no se mejore su propuesta.
8.ª No tendrá, sin embargo, validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobación de S. M., en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.
Madrid 22 de Octubre de 1862.—El Presidente, Marqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.
Modelo que se cita.
D., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre de 1862 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción y entrega de 500 bocas de riego é incendios, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción y entrega, sujetándose en un todo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) rs. cada boca.
(Fecha y firma del proponente.) —2
Administración del Correo central.
Desde el día 45 del corriente mes la correspondencia que para el interior de esta corte se recoja de los buzones en la expedición de las seis de la tarde no se repartirá á domicilio hasta las ocho y media del siguiente.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndole que los demás repartos se verificarán á las mismas horas que hoy se hace, de ocho y media de la mañana, doce y media del día y tres y media de la tarde.
Madrid 10 de Noviembre de 1862.—El Administrador, E. Moreno Lopez. —2
Gobierno de la provincia de Santander.
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, dotada con 2.000 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio, que se repetirá por tres veces en el Boletín oficial y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.
Santander 7 de Noviembre de 1862.—El Gobernador interino, C. Carmona. 6078—1
Gobierno de la provincia de Toledo.
Habiendo acordado la Excmo. Diputación provincial en sesión de 6 del corriente declarar vacante la plaza de segundo delinante del Arquitecto de la provincia, la cual se halla dotada con 8.000 rs. anuales, se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los aspirantes pue-

